

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Depósito Reglamento Interno
Fondo Inversión USA Equity**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 365, informamos que hemos procedido a redepositar el Reglamento Interno del fondo de Inversión señalado en la referencia, el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2019, celebrada con objeto de adecuar el Reglamento Interno del fondo.

A continuación les detallamos los cambios realizados:

Sección A – Características del Fondo

- Letra A.1.5. Plazo máximo de pago de rescate: (i) Se incorpora que en caso que el día de curse sea feriado en Estados Unidos de América o Chile, el rescate será cursado el día hábil bancario siguiente en ambos países.

Sección B – Política de Inversión y Diversificación

- Letra B.3.1. Diversificación de las inversiones por tipo de inversión respecto del activo total del Fondo: (i) Se modifica las condiciones que deben cumplir otros fondos para ser objeto de inversión del fondo.
- Letra B.4.1. Contratos de derivados: Se elimina la opción de celebrar operaciones fuera de mercado bursátiles en lanzamientos.

Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos

- Letra F.1. Series: Se incorpora en características relevantes, aquellos casos en que se permite el rescate de cuotas en el Fondo.
- Letra F.2.2. Gastos: Se incorpora enumeración en el antepenúltimo párrafo de esta sección.

Sección H – Normas de Gobierno Corporativo

- Letra H.2. Comité de Vigilancia: Se elimina la mención a la Circular 1791 de la Comisión (ii) Se agrega un párrafo mediante el cual se incorpora que el Comité debe designar a un miembro para que actúe como su representante ante la Comisión, los aportantes, la administradora y otros, el cual debe ser en primera sesión de Comité de Vigilancia posterior a la asamblea de aportantes en que sean nombrados. (iii) Se modifica el plazo de cuándo debe sesionar el Comité de Vigilancia, estableciendo a lo menos una vez con posterioridad a cada publicación de los estados financieros en la página web de la Comisión, antes establecía a lo menos una vez cada tres meses. (iv) En las sesiones del Comité de Vigilancia, se establece la posibilidad de que el Gerente General designe un representante para que asista a las sesiones de Comité. (v) Se establece que las deliberaciones y acuerdos del Comité se deben escriturar en un libro de actas por cualquier medio, además de la obligación de los miembros del Comité de Vigilancia para la firma de la misma. (vi) Se detalla que en la rendición anual de cuentas, los miembros del Comité deberá pronunciarse al menos sobre el cumplimiento por parte de la Administradora en los literales a), b) y c) del artículo 70° de la Ley. (vii) Se especifica las obligaciones de los miembros de guardar reserva de los negocios e información del Fondo.

Sección I – Otra información relevante

- Letra I.6. Beneficio Tributario: Se modifica la redacción de esta letra para hacerla concordante con lo establecido en el número 2 del artículo 107 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes

Finalmente, las modificaciones señaladas serán informadas a los potenciales nuevos partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Les saluda atentamente,



Andrés Lagos Vicuña
Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

CMF-332/19